

Ref.: MMC/NGM/sfm.  
Doc. 2018-04-2  
CC 1893

**Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada del proyecto denominado "SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO RÁPIDO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, TRAMO VII. MESA Y LÓPEZ" (CC.1893).**

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes:

### ANTECEDENTES

**1.1.-** Que con fecha 19 de marzo de 2014 GEURSA y GUAGUAS MUNICIPALES suscribieron contrato para la redacción del anteproyecto de sistema de transporte público rápido (BRT) en Las Palmas de Gran Canaria, encontrándose en la actualidad el trabajo objeto del contrato debidamente terminado y a plena satisfacción de las partes intervinientes.

Posteriormente GUAGUAS MUNICIPALES contrató a GEURSA la redacción del documento referido a las afecciones a la movilidad urbana producidas por la implantación del sistema de transporte público BRT, así como las propuestas para solventar los inconvenientes que dichas afecciones pudieran producir.

El 19 de enero de 2018 se suscribió una adenda entre GEURSA y GUAGUAS MUNICIPALES cuyo objeto es la tramitación por parte de GEURSA del proceso de licitación del "Proyecto de implantación de carril metro guagua, tramo 7 Mesa y López" con un presupuesto de licitación de CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000,00 €).

**1.2.-**La solución propuesta para la METROGUAGUA en este tramo viene dada por el anteproyecto "Sistema de Transporte Público Rápido Bus Rapid Transit Las Palmas de Gran Canaria", redactado y realizado como un primer estudio para la implantación del SISTEMA DE TRANSPORTE DE ALTA CAPACIDAD.

En el presente proyecto básico contempla el uso de los viales de dedicación exclusiva al SISTEMA DE TRANSPORTE DE ALTA CAPACIDAD, y durante el periodo de implantación de la METROGUAGUA, el uso como carriles BUS para el servicio de transporte público colectivo.

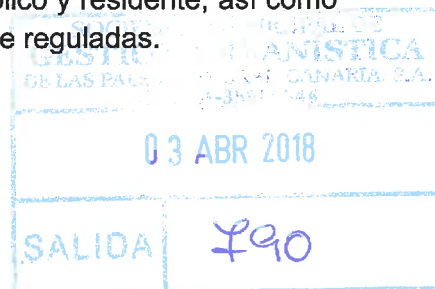
Si bien la implantación de la METROGUAGUA no sea un hecho inminente, se ha tenido en cuenta para dotar a la zona de las infraestructuras necesarias, preparando las aceras en las zonas de futuras paradas e instalando la red de telecomunicaciones, baja tensión, alumbrado público y señalización necesarios.

En la documentación anexa se refleja el estado actual y el estado reformado una vez llevada a cabo la obra.

Estrategias de proyecto:

- Eliminación del tráfico rodado privado que circula en sentido oeste-este (Plaza de España Base Naval), quedando restringido al transporte público y residente, así como a las operaciones de abastecimiento comercial perfectamente reguladas.

C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



- Eliminación del uso peatonal de rambla central. Como estancia pública peatonal resulta insegura al carecer de las dimensiones apropiadas. Este ámbito se destinará a la circulación del transporte público colectivo y carril bici.
- Incremento de la dimensión del espacio público peatonal de ambas aceras como consecuencia directa de la eliminación de tránsito del vehículo privado y reubicación del transporte público a la parte central de la calle.

Atendiendo a las estrategias de proyecto se reordenará el espacio libre la Avenida Mesa y López dando como resultado el siguiente resultado:

- Mejora y cualificación de los ámbitos destinados a los peatones: óptimo dimensionado de los espacios, protección y seguridad para el tránsito a pie, tratamiento adecuado de las superficies pavimentadas, adecuación de los espacios de permanencia y adaptación para personas con movilidad reducida.
- Concentración de las calzadas de circulación rodada en la sección central de la avenida minimizando los problemas de movilidad derivados de su anterior ubicación.
- Nueva red de alumbrado eficiente mediante tecnología LED, conforme a los requerimientos del protocolo CEI/IDAE, adaptada al uso predominante comercial de la zona.
- Incremento de la masa vegetal como beneficio en el confort mediante la reducción de la contaminación y del ruido del tráfico, reducción de la radiación solar directa a través de la sombra y como barreras cortaviento.
- Posibilidad de modificaciones en la gestión de la Plataforma Única permitiendo la reasignación de espacios y usos en los viales de circulación rodada sin grandes modificaciones que alteren el conjunto propuesto.

Codificación Nomenclatura Vocabulario Común de la Comisión Europea: 45233140.

**1.3.-** Tendrán carácter contractual los planos, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, la memoria en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que formen parte de las unidades de obra, los cuadros de precios, el programa de trabajo del proyecto y el estudio Básico de Seguridad y Salud.

**2.-** El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado "SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO RÁPIDO EN LA PALMAS DE GRAN CANARIA, TRAMO VII. MESA Y LÓPEZ", publicándose el anuncio de licitación el 29 de enero de 2018 en el B.O.P de la provincia de Las Palmas, número 13.



C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

3.- Con fecha 5 de marzo de 2018 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto denominado "SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO RÁPIDO EN LA PALMAS DE GRAN CANARIA, TRAMO VII. MESA Y LÓPEZ ", se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo admitidas las 16 mercantiles presentadas a concurso: JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A, U.T.E POSTIGO, S.L/OPROLER, S.L.U, TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A, ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A, CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A, FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L, FERROVIAL AGROMAN, S.A, AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U, DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L, PÉREZ MORENO, S.A.U, HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L, LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A, O.H.L, S.A, CONSTRUPLAN, S.L, VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A, UTE REYES ALMEIDA, S.L/CONYPSA, S.A.

4.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 8 de marzo de 2018 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A	2.572.400,00 €
2.- U.T.E POSTIGO, S.L/OPROLER, S.L.U	2.802.771,41 €
3.- TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A	2.895.412,20 €
4.- ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A	2.985.600,00 €
5.- CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A	3.010.159,21 €
6.- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L	3.032.000,00 €
7.- FERROVIAL AGROMAN, S.A	3.041.788,45 €
8.- AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U	3.047.498,00 €
9.- DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L	3.060.000,00 €
10.- PÉREZ MORENO, S.A.U	3.063.400,41 €
11.- HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L	3.188.950,00 €
12.- LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A	3.284.627,75 €
13.- O.H.L, S.A	3.342.621,89 €
14.- CONSTRUPLAN, S.L	3.438.000,00 €
15.- VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A	3.950.800,00 €
16.- UTE REYES ALMEIDA, S.L/CONYPSA, S.A	3.508.462,47 €

5.- Con fecha 8 de marzo de 2018 y registro general de salida número 714, se notificó a **JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, que la oferta económica presentada por la misma era la más ventajosa, encontrándose en situación de baja desproporcionada o anormal de conformidad con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP.

6.- Con fecha 14 de marzo de 2018 y registro General de entrada número 902 dicha mercantil mediante escrito presentó la justificación de la baja desproporcionada.

7.- Consta en el registro general de salida número 740 de fecha 19 de marzo de 2018 la notificación a dicha mercantil por parte de la consejera de GEURSA mediante resolución en la que se declara, tras el preceptivo informe técnico, la no justificación de la baja.

8.- Con fecha 19 de marzo de los corrientes y registro de salida número 743 se notificó a la **U.T.E POSTIGO, S.L/ OPROLER, S.L.U** que su oferta económica había resultado la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **CIENTO CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (140.138,57 €)**, en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

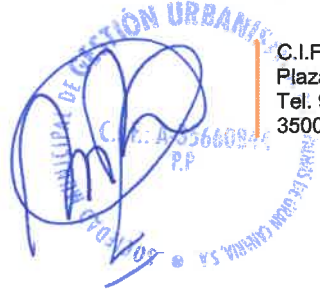
9.- Consta en el registro general de entrada con número 1012 que el 23 de marzo de los corrientes dicha U.T.E presentó una comunicación por la que desistían del proceso de adjudicación, por lo que ese mismo día, y registro de salida 771 se comunicó a **TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A** que tras analizarse por parte de GEURSA las propuestas económicas presentadas en relación con la obra **"SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO RÁPIDO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, TRAMO VII. MESA Y LÓPEZ" CC. 1893**, la oferta presentada por la misma era la económicamente más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (144.770,61 €)**, en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10.- Consta en el registro general de entrada de GEURSA con número 1115 que el 2 de abril dicha mercantil presentó la documentación solicitada.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R. D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.



C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



**SEGUNDO:** La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Libro III-Título I-Capítulo I), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**TERCERO:** El artículo 151 del citado Texto Refundido establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar el proyecto de “**SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO RÁPIDO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, TRAMO VII. MESA Y LÓPEZ**” a la mercantil **TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A**, por un importe de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.895.412,20 €)**, incluido IGIC tipo “0%”

**SEGUNDO.-** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 2 de abril de 2018.

  
C.I.F. A-35660844  
PP

Marina Más Clemente.  
Consejera de GEURSA.